



# AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

## PLENO MUNICIPAL

Sesión **extraordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **dieciséis de Junio de dos mil catorce**.

Sres. Asistentes

### ALCALDE

D. Pedro Acedo Penco

### CONCEJALES

Dña. Raquel Bravo Indiano  
D. Fernando Molina Alen  
D. Miguel Valdés Marín  
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo  
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno  
Dña. Ana Isabel Blanco Ballesteros  
D. Francisco Miranda Moreno  
D. Damián Daniel Serrano Dillana  
Dña. Guadalupe Begoña Saussol Gallego  
D. Francisco Robustillo Robustillo  
D. Juan Carlos Perdigón González  
Dña. Estrella Gordillo Vaquero  
D. Roberto Olivera Lunar  
D. Andrés Gavira Ramos  
Dña. María Luisa Tena Hidalgo  
D. Luis Cristino Valiente López  
Dña. María Claudia Cortés Rodríguez  
D. Antonio Sánchez Barcia  
D. Francisco Javier Mateos Sánchez  
Dña. Guadalupe Fernández Rodríguez  
D. Álvaro Vázquez Pinheiro  
D. Antonio Vélez Sánchez

### SECRETARIA GRAL DEL PLENO

Dña. Mercedes Ayala Egea



## INTERVENTOR GENERAL

D. Francisco Javier González Sánchez

En Mérida, a dieciséis de junio de dos mil catorce, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Acedo Penco, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan las Sras. Yáñez Quirós y Nogales de Basarrate.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 13 horas, una vez comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trató el siguiente asunto:

**PUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN PRE/966/2014, DE 10 DE JUNIO, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO SUSCRITAS CON CARGO A MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.-**

De orden de la Presidencia y por parte de la Delegada de Hacienda, Sra. Saussol Gallego, se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2014, mediante el cual se estudió el alcance de la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de Abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales. Dicha Resolución ha establecido tres paquetes de medidas a las que se pueden acoger las entidades locales que formalizaron préstamos en el marco de la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores, que se reguló mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En la misma sesión se acordó adherirse a la medida de ampliación del período de amortización a 20 años y del de carencia en 2 más, con reducción del tipo de interés en los términos que fija la Resolución y el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de Abril de 2014, adquiriendo el compromiso de dar cumplimiento a los condicionantes generales y específicos de la modalidad elegida, lo que implica su incorporación al Plan de Ajuste en vigor y su revisión.



Por Orden PRE/966/2014, de 10 de junio (BOE de fecha 11 de junio de 2014), se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo a mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Visto el informe emitido por el Interventor General de este Ayuntamiento, D. Francisco Javier González Sánchez, que literalmente dice:

*“...De acuerdo con lo estipulado en la mencionada Orden, las condiciones aplicables para la adhesión son las siguientes:*

*Los municipios que se acojan a la ampliación del período de amortización de los préstamos formalizados en la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores y que se hayan acogido a las medidas extraordinarias de apoyo financiero contenidas en el título II del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, quedarán sujetos, además de a las condiciones generales antes mencionadas, a las siguientes condiciones:*

*• Aprobación de un nuevo plan de ajuste en el que se incluirán todas medidas que se recogen en el capítulo III del título II del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, añadiendo si aún no les correspondía aplicarlas, las siguientes:*

*– Reducción del 5% de los gastos de funcionamiento en el ejercicio inmediato siguiente, y congelación en los dos ejercicios siguientes;*

*– Al cuarto año desde la aprobación del nuevo plan de ajuste revisado, los servicios públicos que presten se autofinancien con tasas y precios públicos;*

*– Sólo podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo;*

*– Sólo podrán reconocer los beneficios fiscales establecidos con carácter obligatorio por las leyes estatales y, en cuanto a los potestativos, sólo podrán aplicar los que estén justificados por motivos sociales;*

*– Deberán acogerse a la aplicación de coeficientes previstos en el apartado 2 del artículo 32 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, cuando se trate de municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para los bienes inmuebles urbanos como consecuencia de una ponencia de valores total aprobada con anterioridad al año 2003, o aprobar, para cada año, tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de modo que, en cualquier caso, se garantice el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior;*

*– Establecer y exigir los impuestos de exacción potestativa: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras e Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana;*

*– Establecer para cada impuesto local el tipo de gravamen máximo permitido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), salvo lo indicado respecto de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Vehículos de Tracción Mecánica;*

*– Establecer para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el coeficiente máximo permitido por el TRLRHL, debiendo tenerse en cuenta aspectos medioambientales;*



– No podrán concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo durante el período de amortización ampliado, o someterlas a autorización previa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

• El Ministerio de Administraciones Públicas y Hacienda se reserva la capacidad de ponderar las medidas que hayan podido adoptar las corporaciones locales en el presente mandato en relación con los gastos de funcionamiento y con la financiación de los servicios públicos.

• Si además la Entidad Local tuviese impagos con el FFPP, deberá abrir una cuenta bancaria de uso restringido para atender deudas con acreedores públicos y vencimientos de deuda financiera, incluidos los de la operación de endeudamiento con cargo al FFPP.

A esta cuenta bancaria se transferiría su participación en tributos del Estado.

En caso de que la Entidad Local incumpla el Pleno de Ajuste, o tuviese impagos al FFPP:

a) Quedaría obligada a someter a informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sus presupuestos de los cinco ejercicios presupuestarios siguientes.

b) El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas podría incluir como parte de su plan de ajuste y exigir que apliquen de forma obligatoria otras medidas que se consideren necesarias para asegurar la sostenibilidad financiera de la Entidad Local.

Todo ello sin perjuicio de la aplicación, de lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas elevará a la CDGAE, un informe anual del seguimiento y evaluación de la condicionalidad específica contenida en este Acuerdo.

**CONCLUSIÓN:** En su conjunto en la propuesta formulada y referida al Plan de Ajuste en vigor revisable en el que se adoptan una serie de medidas administrativas, fiscales, económicas, en las que existe una cuantificación económica y temporal de las mismas. Sin perjuicio de la verificación material de las mismas, siempre y cuando se cumplan las fechas previstas de su aprobación y se adopten las resoluciones administrativas para su cumplimiento, estas medidas contribuirán al objetivo de conseguir el equilibrio presupuestario previsto en el propio plan de ajuste.”

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2014, el Pleno por mayoría de sus miembros adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con la amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, que será como máximo de 20 años de duración.

**Segundo.-** Aplicar las medidas indicadas en el presente Plan de Ajuste.

**Tercero.-** Remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones



Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este Plan de Ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

Al anterior acuerdo votaron a favor 12 Concejales (Sra. Bravo Indiano, Sr. Molina Alen, Sr. Valdés Marín, Sra. Blanco Vadillo, Sr. Gordillo Moreno, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Miranda Moreno, Sr. Serrano Dillana, Sra. Saussol Gallego, Sr. Robustillo Robustillo, Sr. Perdigón González y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco) y en contra 11 (Sra. Gordillo Vaquero, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Valiente López, Sra. Cortés Rodríguez, Sr. Gaviro Ramos, Sr. Sánchez Barcia, Sr. Mateos Sánchez, Sra. Fernández Rodríguez, Sr. Vázquez Pinheiro y Sr. Vélez Sánchez).

Previa la adopción del anterior acuerdo se produjo un amplio debate que abrió, para justificar, palabra la Delegada de Hacienda, Sra. Saussol Gallego, quien explicó:

“Lo que se trae a este Pleno es fundamentalmente y únicamente el poder renegociar la operación de crédito que se pidió por un importe de 27.814.907,58 € en el ejercicio 2012 para pagar a los proveedores con fecha de hasta 31 de marzo del ejercicio de 2011. Entendemos que son medidas que establece el Ministerio para ayudar a todas las Entidades Locales para tener una mayor liquidez. Entendemos que podemos acogernos a las medidas que establece el Ministerio y entendemos que si nos acogemos supone un beneficio bastante importante a lo que las arcas municipales se refiere.” muchísimas gracias Sr. Alcalde

Seguidamente, la Sra. Gordillo tiene la palabra para decir:

“Efectivamente, se trató este tema en la comisión del viernes. Estuvimos viendo que las medidas que propone el Ministerio de Hacienda es establecer una prórroga de 10 años en el periodo de amortización del pago a proveedores de la primera fase del año 2012, y dos años más de carencia. En lugar de pagar en el 2014, se comenzaría a pagar en el 2016 y durante 20 años, lo que estaría bien como lo estamos hablando. El problema es que aquellos Ayuntamientos que se acojan a la propuesta del Ministerio, y en el caso del Ayuntamiento de Mérida tiene además una serie de medidas que tiene que contemplar en un nuevo plan de Ajuste, con unas medidas drásticas, a saber:

1. Reducción del 5 % del gasto de funcionamiento para 2015
2. Congelación del gasto público 2016-2017, y aquí es donde viene el problema, el 2018 los servicios municipales que se presten desde el Ayuntamiento deben autofinanciarse a través de tasas y precios públicos y ese es el gran problema y lo que a nosotros nos parece grave. ¿Cuáles van a ser esos servicios públicos? ¿Todos? ¿Qué va a pasar con aquellos



servicios que no puedan autofinanciarse? Como las guarderías , como las instalaciones deportivas , el conservatorio

3. Otra de las medidas que establece la orden los beneficios fiscales potestativos, ¿que va a pasar con ellos? Parece que el IBI lo tenemos solucionado porque tenemos una ponencia posterior al 2013, pero además se establece que para cada impuesto local el tipo de gravamen tiene que ser máximo.

Yo le pregunto ¿y eso cuándo va a ser? ¿En 2015, 2016, 2017 o 2018? Además, este Ayuntamiento no podrá contraer ninguna tipo de deuda durante los 22 años, los dos años más de carencia, más los 20 años de amortización de préstamo. Eso es lo que viene a decir la Orden del 10 de junio. Vds. nos han dado las tablas, nos dan los números pero no nos dan las letras que necesariamente tienen que acompañar a esos números, con lo cual le agradecería en la siguiente intervención respondiera a las cuestiones que le he planteado. “

Interviene el Sr. Vázquez Pinheiro, quien dijo:

“El discurso del Partido Popular o de este equipo de gobierno a lo largo de los 3 ha sido el siguiente: *debido a la situación que tiene el Ayuntamiento, y debido a la normativa que ha sacado el Ministerio de Hacienda, no nos queda mas remedio que tomar una serie de medidas que vienen impuestas por el gobierno de la nación: planes de ajustes, planes económicos financieros. Es una obligación legal y como somos una administración pública no podemos hacer otra cosa que cumplir lo que nos mandan la legislación.*

Lo primero que me ha llamado la atención es la falta de capacidad de crítica que tienen a la hora de encontrarse con una situación en la que un gobierno, pese a ser de su partido, les tiene que decir como tienen que gestionar su Ayuntamiento. La diferencia es que entre los planes que anteriores que ha llevado este equipo de gobierno y las medidas que se plantean hoy es que esta medida la podemos tomar o no, si nos da la gana. La medida en si parece que no es mala, alargar en el tiempo una obligación, por lo tanto si tengo que pagar 60.000.000 en 20 años es mejor que pagarlos en 6 ó en 10, eso es bastante razonable. El problema, como ya se ha dicho, son las obligaciones que impone el Ministerio a la hora de adoptar esta decisión. Los impuestos lo que hacen es gravar la capacidad económica, mientras que las tasas y precios públicos se paga la prestación de un servicio. En estos términos, la persona que gane 1000 euros tendría que pagar lo mismo que si cobrara 4000. En el primer término hay progresividad, en el segundo hay regresividad por que no se contempla lo que gana cada uno. Si aumentamos la carga fiscal sobre los que menos tienen, la situación es aterradora.

Por otro lado, el informe económico, los datos que contempla el plan de ajuste que se ha presentado es como mínimo benevolente. Y ¿por qué decimos esto? desde que se ha puesto en marcha este plan de ajuste, lo que ha hecho este equipo de gobierno ha sido subir los impuestos. No hay ni una sola medida contemplada en este plan de ajuste que no ratifique lo que estamos diciendo. Lo que no dice el plan de ajuste es que ha habido despidos, un ERE fallido, supresión



de puestos de trabajo; lo que no dice es que han aumentado la retribución aquellos funcionarios que les son afines.

La intención inicial que tiene la medida puede ser satisfactoria pero impone una serie de condiciones, limita la autonomía política de este Ayuntamiento, porque no olvidemos que estas medidas no solo son obligatorias para este equipo de gobierno sino también para los que vienen detrás hasta 2022.

De otra parte, según los datos del plan de ajuste original, en el 2016 habría superávit, que es un futurible, que no lo sabemos que a lo mejor es en el 2017, pero es un horizonte que está relativamente cercano. Su objetivo es el equilibrio presupuestario. Por ello, únicamente tienen que esperar dos años más. No adopten estas medidas y si dentro de dos años se consiguen sus objetivos de déficit, pues se demostraría que no hacen falta. Esperemos entonces al 2016.

En un segundo turno, la Sra. Delegada de Hacienda replicó a los anteriores intervinientes diciendo:

“Aquí no improvisamos, aquí tomamos medidas desde el principio, porque es lo único que funciona para recuperar la estabilidad presupuestaria a este Ayuntamiento, y todo lo demás no me vale. Lo que estamos es refinanciando un crédito de 28.000.000 € casi por un pago a proveedores que nos encontramos al llegar a este Ayuntamiento, y que gracias a medidas como el pago a proveedores que nos dio el Ministerio la oportunidad de podernos acoger. Gracias a esas medidas los proveedores pudieron cobrar sus facturas. El Ayuntamiento tuvo una liquidez por haber podido firmar un crédito para poder pagar esto a los proveedores sin unos intereses de demora bastante considerables.

Estas medidas son favorables sobre todo para la liquidez, si se tiene más liquidez podemos conseguir un mayor equilibrio.”

En este segundo turno, la Sra. Gordillo Vaquero se expresó en los siguientes términos:

“Tres años gobernando con el discurso de la herencia, y nosotros también tuvimos otra: pagamos a la confederación hidrográfica del Guadiana del año 2005, a los bomberos del año 2006 y a Tele Mérida 2.000.000 de euros.

Acogerse a las medidas del Ministerio de Hacienda supone que se desmantelan los servicios públicos, a los que se les apuntilla. Las medidas imponen tipos impositivos elevados, los más elevados que permita la ley. Vamos a pagar cara esta decisión porque estas medidas son muy dañinas para los intereses de los ciudadanos, es muy lesiva para las futuras corporaciones. ¿Para que queremos la liquidez? Si, como parece, priman los intereses electoralistas a los intereses de la ciudadanía, le voy a hacer una propuesta: *el dinero que vamos a dejar de pagar, de amortización de pago a proveedores destínenlo a empleo, destínenlo a las personas, que lo*



*importante son las personas, no los números, ni los desequilibrios.* La ciudadanía se lo agradecerá en lugar de obras faraónicas que no nos llevan a ningún sitio. “

De nuevo, el Sr. Vázquez Pinheiro dijo:

“Según el Interventor, en 2016 el superávit sería de 461.000 euros, que es un futurible. Entiendo que sobre esa previsión dan por finalizada la función que van a tener en esta legislatura. No entiendo porque quieren apretar más. Si descargamos más exigencia fiscal sobre las tasas y los precios públicos, tendremos un sistema fiscal más regresivo, si lo descargáramos sobre los impuestos podría ser más regresivo. Habría que aumentar los ingresos de este Ayuntamiento, lo importante no es subir o bajar, sino a quien le subes y a quien le bajas y si subes las tasas y los precios públicos se lo estas subiendo a todos por igual, no estamos de acuerdo por que es innecesario y por que nos parece injusto. Lo cierto que es que la finalidad de pago a proveedores era eliminar los intereses sobre una cantidad de 27.000.000 en el 2022 y pagaremos 60. Estas medidas que aplicó el gobierno podrían haber rescatado las administraciones públicas en vez de rescatar a los bancos que son entidades privadas.

Convertir la deuda corriente en deuda financiera, eso es lo que hemos hecho y hay otras maneras de eliminar la deuda, no subiendo las tasas y los precios públicos innecesariamente. Sobre esta idea se fundamenta nuestra oposición a esta medida: el objeto de la medida esta bien pero las obligaciones que imponen no son de recibo. Además, sería obligatoria hasta el 2022, gane quien gane las elecciones.”

Cerrando los turnos, la Sra. Saussol recriminó a la Sra. Gordillo que si lo importante son las personas, ya podían haber tomado medidas para que realmente fueran las personas las que no hubieran sufrido la crisis que comenzó en 2008 cuando gobernaba el partido socialista. Sra. Gordillo: no pagaron a nadie, ni a Caritas, ni al voluntariado, ni a Correos, ni a los refugiados; pero si pagaron a la VOZ, ni un solo euro dejaron pendiente, al resto a nadie, ni a los más necesitados. Y, nosotros venimos a intentar solucionar la papeleta del Ayuntamiento. Entendemos que es mejor tener una deuda a los bancos que una deuda a proveedores porque se pone dinero en circulación en manos de los proveedores de nuestra ciudad, para generar empleo. Nos preocupamos de las personas, intentamos potenciar al sector privado para que se genere empleo, pero no empleo de tres meses y todo público.

El crédito que tuvimos que contraer era para pagar a sus proveedores, y el resto es demagogia. En resumen, se trata de una medida buena para el Ayuntamiento y para toda la ciudadanía que puede solucionar el grave problema que tenemos al no estar en situación de equilibrio.

Finalmente, el Sr. Alcalde concluyó el debate en la siguiente manera:

“Sra. Gordillo, lo que propone no es una propuesta. Este Ayuntamiento se acoge a estas





medidas al igual que otros Ayuntamientos para refinanciar una operación ya hecha, de 20 años para amortizar en lugar de diez años. Es una operación beneficiosa para cualquier Ayuntamiento y no va en contra de los vecinos. Se le olvida que no pagaron a los proveedores y por eso se hizo esta operación, porque el Ayuntamiento era el más endeudado de Extremadura. Eso es lo que viene a pleno, no el tema de los impuestos que lo debatiremos dentro de poco tiempo.

Pocos Ayuntamientos conocerán en estos cuatro años que al término de la legislatura pueda dar el resultado de bajada de impuestos, congelación de impuestos o modificación en base al IPC como será éste. Se puede recaudar más porque en Mérida ha subido la población, en cerca de 1000 personas y aumentarán las inspecciones. El OAR recaudara mejor con bajada en los tipos del 0,74 al 0,71.

Tratamos una refinanciación de una deuda, porque no se pagaba a los proveedores y el dinero tenía que estar en el bolsillo de los proveedores. El empleo lo tienen que crear los empresarios, y el empleo público no puede seguir subiendo.

Se está arreglando la situación que se encontró este equipo de gobierno cuando llegó, sin disminuir o suprimir los servicios. Se está reduciendo la deuda y el gasto público, porque antes había un presupuesto de 80.000.000 y se ha bajado a 50.000.000 de euros. Se ha reducido a la mitad el gasto de personal de libre designación.

Reitero, es una operación buena, gobierne quien gobierne, de 10 a 20 años, habrá más liquidez y habrá menos intereses. En una deuda que en el 90 % había creado el gobierno del partido socialista, de 3600 parados en el 2007 al doble. No se pagaba a nadie, por eso viene la deuda y esa operación y es la mejor operación para el Ayuntamiento.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 14 horas, suscribiéndose la presente Acta que como Secretaria certifico.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**